

de nacimiento, se ha incurrido en or, el hacer constar tanto a mi co- a a mi padre con el apellido CHE- Z, cuando en verdad tenemos el elido CHEVE, que lo hemos usado todos nuestros actos tanto publi- como privados y a través de toda esta existencia.

En estos antecedentes; y, de confort- dad con lo dispuesto en el Art. 89 de la Ley de Registro Civil, vengo ante ted y en juicio sumario demando la tificación de mi partida, a fin de e en sentencia ordene la rectifica- ón de la misma, en el sentido de que nto el inscrito como mi padre tene- os el apellido CHEVE, en lo demas - estará a la constante en dicho ins- umento.

La cuantía por su naturaleza es inde- rminada. Se contará con los señores Jefe rovincial de Registro Civil y uno de s Agentes Fiscal del Distrito.

Posteriormente notificaciones recibire t el Estudio Profesional de mi Abor- do Defensor doctor LUIS SUAREZ RTEGA, situado en Guayaquil 1357 y esta ciudad de Quito.

Jorge Isidro Cheve

Presentado el día de hoy seis de brero de mil novecientos setenta y ievé, a las nueve y cuarenta minutos de la mañana, con copias y dos ins- cripciones del Registro Civil. - Certifi-)

EL SECRETARIO DE SORTEOS.
RECIBIDA hoy, martes, seis de brero de mil novecientos setenta y ievé, a las cuatro y diez minutos de tarde, con dos copias autógrafas y documentación, en dos (2) folios. Cer- ficio. El Secretario del Juzgado Cuar- to de lo Civil de Pichincha.

Lcdo. Angel María Cahuasqui Ch.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL -

Auto 12 de febrero de 1979; las 9 a.m.

OBJETOS: La competencia de esta usa se ha radicado en esta Judica- ara según consta de la razón de sor- eos anterior por lo que avoco conoci- ento en lo principal la demanda que ecede es clara precisa y reúne los equisitos legales. En consecuencia ci- se con el escrito de demanda y pro- dencia precedente a los señores JE- E DE REGISTRO CIVIL Y AGENTE SCAL SEPTIMO DE LO PENAL. - bliquese en uno de los diarios de esa localidad la demanda y providen- a precedente y si no hay opositores entro del término de tres días autos ara resolver. Tómese nota del domi- io señalado por el actor para sus posteriores notificaciones.

DR. NAPOLEON MENDIZABAL GARCIA
JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consi- guientes. Quito, 7 de marzo de 1979.

EL SECRETARIO

Lcdo. Angel María Cahuasqui Ch.

de que comencé a vivir para los fines legales de Ley.

EL SECRETARIO

JUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD DENOMINADA "TRANSAEREA C. LTDA."

1.- La Escritura Pública de aumen- to de capital y reforma de estatutos de "TRANSAEREA C. LTDA.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 26 de diciembre de 1978, ante el Notario Ter- cero del Cantón Quito. Dicha Escritura ha sido aprobada por el señor Superin- tendente de Compañías, mediante Res- olución N°5281 de 7 de marzo de 1979.

2.- Comparece al otorgamiento de la mencionada Escritura Pública el se- ñor Klaus Hellwig, en calidad de Ge- rente General de la compañía. El com- pareciente es casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- El capital se aumenta en la su- ma de DOSCIENTOS MIL SUCRES (s/. 200.000,00), con el que se eleva a TRES-CIENTOS MIL SUCRES (s/. 300.000,00).

4.- El aumento de capital se paga de la siguiente manera: CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CIN- CO (111.836,73) SUCRES (s/. 111.836,73) mediante reservas; OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (277.163) SUCRES, mediante utilidades.

5.- En virtud del aumento de capi- tal se reforma el artículo quinto de los estatutos el mismo que dirá: "El Cap- ital suscrito y pagado es de trescientos mil sucres, dividido en trescientas participaciones de un mil sucres cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consi- guientes. Quito, a 7 de marzo de 1979.

DR. ENRIQUE COBO BARONA,
Secretario General

EXTRACTO JUZGADO SEPTIMO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ACTOR: Carmen Ofelia Silva y otros.

DEMANDADOS: Herederos de Aguedín Flores, Mercedes Gordón y Matías Loza.

OBJETO DE LA DEMANDA: Prescripción extraordinaria adquisi- tiva de dominio.

TRAMITE: Ordinario.

Lo que comunico a usted para los fi- nes legales consiguientes, previnién- dolo de la obligación que tiene de se- ñalar domicilio dentro del perímetro que ordena la ley para notificaciones posteriores. - Quito, 28 de febrero de 1979.

os G. del Pozo
Secretario

EN NUMERARIO s. 150.000,00
EN ESPECIES s. 500.000,00
POR PAGAR s/. 350.000,00

8.- Forma de administración representación legal: La compañía tá gobernada por la Junta General Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente. PRINCIPAL ATRIBUCION DEL GERENTE: Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consi- guientes.

Quito, a 5 de marzo de 1979

DR. ENRIQUE COBO BARONA
Secretario General

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "FUTURAMA COMPAÑIA LIMITADA"

1.- La Escritura Pública de aumen- to de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad li- mitada denominada "FUTURAMA COMPAÑIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Quito, el 1° de febrero de 1979, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito. Dichos actos han sido aprobados por el señor Superinten- dente de Compañías, mediante Reso- lución N° 5271 de 5 de marzo de 1979.

2.- Comparece al otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada el señor Francisco Arena Bondoni, en su calidad de Gerente de la compañía. El compareciente es soltero, de na- cionalidad uruguaya y domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de SEISCIE- NTO MIL SUCRES (s/. 600.000,00), con lo que se eleva a SETECIENTOS MIL SUCRES (s/. 700.000,00).

4.- El aumento de capital se paga mediante compensación de crédito.

5.- En virtud del aumento de capi- tal se reforma el artículo tercero de los estatutos sociales, en los siguien- tes términos: "ARTICULO TERCERO.- El capital social de la compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES (s/. 700.000,00), dividido en setecientas participaciones de UN MIL SUCRES (s/. 1.000,00) de valor cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consi- guientes. Quito, a 5 de marzo de 1979.

DR. ENRIQUE COBO BARONA,
Secretario General

guientes. QUITO, a 23 de febrero de 1979

Dr. Ernesto Andrade Veloz
Secretario General.
Encargado

JUZGADO QUINTO PROVINCIAL DE PICHINCHA

JUICIO DIVORCIO
ACTOR FANNY LEONOR ONTANE- DA DE GUERRA

DOMICILIO: DR. MANUEL ROME- RO SANCHEZ

DEMANDADO: VICENTE RAUL GUERRA

TRAMITE VERBAL SUMARIO

CUANTIA INDETERMINADA

JUZGADO QUINTO PROVINCIAL

Quito, diciembre 19 de 1978. - Las 8 y 45 de la mañana. - Vistos. - La de- manda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Es pro- cedente al trámite verbal sumario y se la acepta; por tanto, cítesele al de- mandado Vicente Raúl Guerra con la misma y esta providencia, atenta la in- formación sumaria rendida y de con- formidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil en vigencia y 119 del Código Civil, por la prensa en uno de los diarios locales de mayor circu- lación de esta ciudad de Quito, de- biendo mediar ocho días en una y otra publicación, por lo menos. Con la ins- tuación de curador Ad-litem realizada por la menor púber Gina Fernanda Guerra Ontaneda, oigase a los señores Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal Cuarto de lo Penal, con quienes se contará en la presente causa. - Tómese nota del domicilio señalado. - Notifíquese. - f) Dr. Nel- son Almeida G. (Sigue el proveído).

Lo que comunico a Ud., para los fi- nes de Ley, previniéndole de la obliga- ción que tiene de señalar domicilio pa- ra posteriores notificaciones.

ALCIDES REDIN G.
Secretario Quinto Provincial de Pichincha

Gracias te doy
Espíritu Santo

Por los favores recibidos.
O. G. P.

AGRADEZCO AL
ESPIRITU SANTO

Todas sus bondades
A. L. D.

Ultimas Noticias 8-Hzo/79